

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019 – 00647 00

En atención a la constancia secretarial y a la documental que antecede dispóngase lo siguiente:

A fin de disponer las medidas cautelares deprecadas, se le ordena a la parte actora interesada prestar caución por valor de \$564.444.942.00 M/cte, correspondiente al 20% de las pretensiones de la demanda, conforme lo dispone el artículo 590, numeral 2º del C.G.P., en el término de quince (15) días, contados a partir de la firmeza de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Estado Electrónico número 79 del 25 de noviembre de 2020